



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000297 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 12 JUL 2016

VISTO;

La Ordenanza Regional N° 002-2016-GOB.REG. TUMBES-CR-CD, del 04 de Marzo de 2016, Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2016/GOB.REG. TUMBES-CR-CD, del 12 de julio de 2016, Oficio N° 109-2016-GOB.REG. TUMBES-CR-SCR., de fecha 13 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional; Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

Que, la Ley N° 29976, Ley que Norma la Creación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (GAN), en su Artículo N° 9, inciso 1), establece que, "los Gobiernos Regionales y Locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción (...)"; en el mismo cuerpo normativo se ha encargado a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción realizar el seguimiento de la conformación de las Comisiones Regionales Anticorrupción, así como coordinar con dichas Comisiones la Ejecución de las Políticas y el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción a Nivel Regional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, que contiene como visión: "Un país libre de corrupción con una administración pública eficiente, honesta e inclusiva y una ciudadanía donde impere una cultura de valores éticos", y su objetivo general es de un "Estado transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles."; cinco objetivos específicos, quince estrategias y cincuenta y cinco acciones, cuyo ámbito de aplicación corresponde a los Gobiernos Regionales;

Copia fiel del Original





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000297 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 12 JUL 2016

Copia fiel del Original



Que, el Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, decreta la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo; el mismo que en su primer párrafo del Considerando, manifiesta que, "la corrupción constituye una amenaza a la institucionalidad del país y afecta la legitimidad democrática, socavando la confianza en las entidades del Estado y sus empleados públicos; sirviéndose, para tal efecto de un conjunto de prácticas indebidas e ilícitas que se extiende en los diversos ámbitos de la administración pública";

Que, con Decreto Supremo N° 089-2013-PCM se Aprueba Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, cuyo Objeto es regular el funcionamiento de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 001-2016 "Ordenanza Regional que Crea la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes";

Que, en la Ordenanza Regional N° 002-2016/GOB.REG. TUMBES-CR-CD, del 04 de Marzo de 2016, crea la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes, como un espacio conformado por las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2016/GOB.REG. TUMBES-CR-CD, del 12 de julio de 2016, se propone ante el Gobernador Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, al Secretario General del Gobierno Regional de Tumbes, como Secretario Técnico de la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes;

Que, el Artículo Décimo Sexto de la Ordenanza Regional 002-2016/GOB.REG. TUMBES-CR-CD, del 04 de Marzo de 2016, se ha prescrito que La Secretaría Técnica Anticorrupción estará a cargo de un funcionario designado por el Gobernador Regional de Tumbes, a propuesta del Consejo Regional. La Secretaría Técnica es un órgano adscrito al Pliego del Gobierno Regional Tumbes. Es responsabilidad del Pliego del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 03000297 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 12 JUL 2016

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

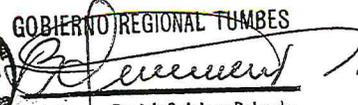
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Secretario General del Gobierno Regional de Tumbes **Abg. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera como Secretario Técnico de la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes**, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, al Consejo Regional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Governadora Regional (e)

Copia fiel del Original